

CONSENTIMIENTO INFORMADO TRATAMIENTO DE IMÁGENES/VOZ DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES.

CURSO ESCOLAR: 2022/2023

DATOS ALUMNO/A MENOR DE 14 AÑOS		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE
PADRE - MADRE/TUTOR-TUTORA/ GUARDADOR-GUARDADORA.		
PADRE - MADRE/TUTOR-TUTORA/ GUARDADOR-GUARDADORA.		
En nombre y representación de ALUMNO/A.		
CURSO/GRUPO		

DATOS ALUMNO/A MAYOR DE 14 AÑOS		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE
ALUMNO/A		
CURSO/GRUPO		

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, mediante la firma del presente documento se presta voluntariamente el consentimiento inequívoco e informado y se autoriza expresamente al centro docente al “tratamiento de imagen/voz de actividades de los centros de titularidad pública”, mediante los siguientes medios (sólo se entenderá que consiente la difusión de imágenes/voz por los medios expresamente marcados a continuación):

(Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	Página Web del centro educativo y redes sociales del centro (Facebook...)
<input type="checkbox"/>	APP de Alumnado y Familia
<input type="checkbox"/>	Mediateca - canal del centro educativo
<input type="checkbox"/>	Radio Digital Educativa de Canarias

¡Importante! El uso de otros medios de difusión diferentes a los expuestos en este documento debe tener un consentimiento específico y cumplir con la guía “Recomendaciones para el uso de aplicaciones, plataformas y tecnologías digitales en materia de protección de datos de carácter personal. “

Finalidad de este documento:

- Informar a los padres/tutores del alumnado menor de 14 años y al alumnado mayor de 14 años del centro docente, del tratamiento que éste realizará de las imágenes/ voz del alumnado
- Recabar el consentimiento de padres, tutores o alumnos como base jurídica que permitirá al centro el tratamiento de las imágenes/voz del alumnado.

Los datos recogidos en esta solicitud van a formar parte del siguiente tratamiento:

Tratamiento: IMÁGENES/VOZ DE ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA
Responsable del tratamiento: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de la CEUCD
Finalidad del tratamiento: la captación y/o tratamiento de imágenes/voz con la finalidad de difundir las actividades de los centros docentes públicos no universitarios, centros del profesorado, residencias escolares y otras dependencias de la CEUCD.
Base Jurídica. Artículo 6.1.a) y 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria

Derechos de personas interesadas: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 15 a 18 y 21 a 22 RGPD), se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada en:

<http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/ceu/dgcie/imagenes-voz/>

Información sobre bajas de oficio, asistencia a clase y pruebas obligatorias

Asimismo, quedo INFORMADO de que:

- Si una vez iniciadas las clases se observa mi **no incorporación**, o mi **inasistencia continuada** durante **diez días de clase** o de **forma discontinua** por un periodo de **veinticinco días de clase**, el centro procederá a realizar la **baja de oficio de mi matrícula (sin derecho a la devolución de las tasas de matrícula)** y a admitir, a su vez, en matrícula a aquel alumnado que estuviera en lista de reserva, hasta completar el cupo asignado al grupo, según el proceso estipulado en el NOF de la EOI Arrecife (basado en el art. 49 del ROC de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, BOC 16/10/13).
- Cualquier **ausencia de clase** debe ser debidamente justificada por escrito al profesor@ en la próxima clase o, como muy tarde, durante la semana siguiente a producirse la ausencia.
- Todas las **pruebas** que se realicen durante el periodo escolar (**progreso y aprovechamiento**) tienen *carácter obligatorio*, con el fin de que el alumno escolarizado pueda ser evaluado según las directrices marcadas por la Orden de Evaluación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Canarias (Orden del 11.04.13 del BOC 14.05.2013). **Las pruebas de aprovechamiento** comienzan a finales de abril y/o principios de mayo y continúan a lo largo de este mes, según el calendario marcado por cada departamento. El alumno escolarizado DEBE adaptarse a dicho calendario, es decir, ha de estar disponible durante todo el periodo en el que tengan lugar las pruebas de aprovechamiento, a fin de poder presentarse en los plazos que se fijen para dichas pruebas, al tratarse de **convocatorias únicas**.
- La **modalidad de enseñanza** de los grupos podría sufrir cambios y pasar de modalidad presencial a modalidad mixta en cualquier momento del curso dependiendo de la situación sanitaria. La potestad para determinar estos cambios vendrá dada por la Consejería de Educación o la Consejería de Sanidad de Canarias.
- Los grupos recibirán clase en la sede de la EOI Arrecife o en la sede de AEOI Tías. No obstante, los grupos podrían ser trasladados a otros centros públicos o instituciones, debido a razones organizativas.

El consentimiento aquí otorgado podrá ser revocado en cualquier momento ante el propio centro docente, teniendo en cuenta que dicha revocación no surtirá efectos retroactivos.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Nombre, apellidos y firma del padre/madre/tutor-a/ guardador-a del alumno/a menor de 14 años.

Nombre, apellidos y firma del padre/madre/tutor-a guardador-a del alumno/a menor de 14 años.

Nombre del alumno/a de 14 años o más.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.: